

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°290  
20/09/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	24
RESOLUCIONES HCD	67
RESOLUCIONES DE	77

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 7178/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.858/2024, mediante el cual solicita la creación del Programa “Sembrando el futuro” sobre la realización de huertas comunitarias en el nivel inicial; y

**CONSIDERANDO** la propuesta del mencionado programa iniciado por el Jardín de Infantes N° 923 del Barrio San Carlos, Partido de Moreno.

**QUE** es fundamental promover políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible en materia ambiental y alimentaria, protegiendo los derechos inalienables de los niños, niñas y adolescentes contemplados en nuestra Constitución Nacional argentina.

**QUE** el proyecto se enmarca en los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (2015) y con el Diseño Curricular de Nivel Inicial (2022), el cual aborda la Educación Ambiental Integral.

**QUE** la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene específicamente los siguientes objetivos: poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas; proteger el planeta contra la degradación ambiental; velar para que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida prospera y plena; favorecer la construcción de sociedades pacíficas, justas, inclusivas y libres de violencia; promover una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible basada en un espíritu de mayor solidaridad mundial.

**QUE** la ejecución de dicho proyecto significaría un complemento a las diversas políticas públicas existentes afines a la promoción de la soberanía alimentaria y vinculación responsable con el ambiente, incorporándose desde la temprana edad.

**QUE** la presencia de programas comunitarios en instituciones educativas favorecen la cohesión social y propician ámbitos saludables de convivencia, articulándose los distintos actores sociales con un enfoque colaborativo y solidario.

**QUE** el presente proyecto, se encuentra afín con el punto 1.4 del Diseño Curricular de Nivel Inicial (2022), el cual aborda la Educación Ambiental Integral, desde un enfoque que parte del reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a vivir en un entorno saludable, digno y diverso.

**QUE** la Ley Nacional N° 27.621 establece la implementación de la educación ambiental integral en nuestro país, así como la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (2022), donde se plantea el objetivo de educar para el cuidado y la protección del ambiente como parte fundamental en la formación de ciudadanos comprometidos con los principios democráticos y los derechos fundamentales.

**QUE** el Diseño Curricular, formaliza una visión específica de la educación ambiental entendida como un proceso continuo, integral y transversal, destacando la relevancia de la ciudadanía en el enfoque de la educación ambiental. Esto se refiere a cómo construimos una sociedad sostenible, orientada hacia un nuevo horizonte cultural y una perspectiva vital compartida.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Crease el Programa “Sembrando el Futuro”, para la creación y sostenimiento de huertas comunitarias en instituciones educativas de nivel inicial del distrito de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** El Programa “Sembrando el Futuro” se encontrará bajo órbita del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Moreno.

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo para la adecuada ejecución del Programa mencionado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado al D.E el día 05/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3292/24 de fecha 07/8/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Ordenanza N° 7179/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.751/2024, mediante el cual solicita adhesión a la Ley Provincial N° 14892, sobre prevención y lucha contra incendios rurales y forestales; y

**CONSIDERANDO** la Ley Provincial N° 14.892 que tiene por objeto establecer las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, la prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales.

**QUE** resulta de vital importancia la aplicación de dicha norma para elaborar los planes locales de prevención contra incendios forestales o rurales.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase a la Ley Provincial N° 14.892 la cual tiene por objeto establecer las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, prevención y lucha contra los incendios en áreas rurales y forestales.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado al D.E el día 05/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3293/24 de fecha 07/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Ordenanza N° 7180/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.793/2024, mediante el cual solicita colocar en la vereda de Asconape N° 81 de Moreno (frente al teatro Marechal) una placa en homenaje al Bicentenario del Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As. (1821-2021) y de la Justicia de Paz en Moreno (1865-2014); y

**CONSIDERANDO** que la propuesta es una iniciativa del Colegio de Magistrados, Funcionarios y de Abogados del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

**QUE** en el año 2021 se conmemoraron 200 años de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 536 sancionada el 24 de Diciembre de 1821.

**QUE** dicha normativa estableció el cierre de los Cabildos de Buenos Aires y Villa de Luján reemplazando sus funciones en los departamentos de campaña por jueces de paz y de primera instancia letrada.

**QUE** los jueces de paz estaban a cargo de los partidos bonaerenses, sistema que se ratificó con la Ley Provincial N° 35 Artículo 57° (año 1854).

**QUE** se designó por Decreto Provincial Juez de Paz a Don Pedro Fernando Martínez Melo el 23 de Marzo de 1865 y asume el cargo el 1ro. De Abril de 1865 como Primera Autoridad del Partido de Moreno.

**QUE** con la sanción de la Ley Provincial N° 1810, se separan las funciones en cada partido de gobierno y las judiciales dando paso a la designación de intendentes.

**QUE** hasta el año 1979, los Jueces de Paz eran legos, prestaban servicio ad honorem y su cargo duraba un año con posibilidad de ser ratificados por nuevos períodos.

**QUE** con la sanción de la Ley Provincial N° 9.229 Artículo 59°, se implementa la justicia letrada y rentada y establece el cierre del Juzgado de Paz de Moreno.

**QUE** por reclamos de las fuerzas vivas y de la Asociación de Abogados de Moreno, se reestablecieron sus funciones mediante la sanción de la Ley N° 9504, Artículo 3° del 3 de marzo de 1980.

**QUE** la primera jueza letrada, fue la Dra. Mónica Merciadri, en funciones el 14 de Septiembre de 1980 en la sede ubicada en Av. Del Libertador esquina Independencia.

**QUE** por Resolución N° 370/14 SCBA se dispuso el cierre definitivo del Juzgado de Paz de Moreno a partir del 21 de mayo de 2014, para dar paso a los nuevos juzgados civiles y comerciales y de familia creados por el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

**QUE** muchos jueces de paz han tenido diversas y destacadas funciones en el Partido de Moreno, cuyos reconocimientos están con sus nombres en calles del Distrito.

**QUE** distintas calles de nuestro Partido llevan el nombre de Jueces de Paz, como por ejemplo: PEDRO MARTINEZ MELO, DAMASO SANCHEZ, EMILIO GNECCO, JUAN ROSALIO CASCO, BENITO VICTORIO CORBALÁN, MARCOS DEL BUENO, JUAN FRANCISCO AGUILAR, ÁNGEL PAGANO, MANUEL BALBI, JUAN M. PASTORINI, BARTOLOMÉ TAVELLA.

**QUE** sería un justo reconocimiento y homenaje a los jueces de paz recordados en las distintas arterias del Distrito, que en las chapas identificatorias de las calles con sus nombres se colocará en formato QR una breve biografía destacando su función judicial.

**QUE** la justicia de paz es una institución de profundas raíces bonaerenses que acompañó al Partido de Moreno desde su fundación por casi un siglo y medio.

**QUE** el juzgado de paz funcionó en distintas ubicaciones, siendo una de ellas por muchos años (1958-1962) el solar que actualmente ocupa el TEATRO MARECHAL con frente a la calle Asconapé lindero al Palacio Municipal.

**QUE** dicha ubicación céntrica y muy transitada resulta adecuada para la colocación en la vereda del actual Teatro Marechal de una placa que recuerde los 200 años de la Justicia en la Provincia de Buenos Aires y la labor de la Justicia de Paz y los jueces de paz legos y letrados de Moreno hasta 2014.

**QUE** la puesta en funciones del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, representa uno de los proyectos institucionales más trascendentes para nuestro partido.

**QUE** la consolidación del nuevo proyecto, se hace sobre las bases de la justicia de paz local que deja de funcionar, y con ello, se le rinde homenaje a la justicia de paz Bonaerense por sus 200 años de existencia.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la señalización de las instalaciones donde ha funcionado el Juzgado de Paz en Moreno, en homenaje al bicentenario del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a grabar en FORMATO QR, las chapas identificatorias de las calles del Partido de Moreno que recuerdan vecinos que fueron Jueces de Paz, consignado con su biografía.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado al D.E el día 30/07/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3287/24 de fecha 01/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Ordenanza N° 7181/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.902/2024, mediante el cual solicita crear declarar de Interés Municipal y Cultural a “Los Centros Tradicionalistas de Moreno”; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de seguir colaborando desde nuestro lugar con proyectos que acrecienten la esfera cultural y artística del Municipio.

**QUE** los Centros Tradicionalistas de Moreno tiene como finalidad el desarrollo de actividades y acciones que preservan y difunden las tradiciones gauchescas en el territorio.

**QUE** con el objeto de seguir fortaleciendo y reivindicando nuestra identidad local, es de vital importancia consolidar una mesa de trabajo para seguir promoviendo dichas actividades.

**QUE** por esta razón los siguientes Centros y Agrupaciones Tradicionalistas: El Rodeo, La Posta Sanmartiniana, Paso Del Rey, El Orejano, La Covacha del Tata, Las Espuelas, Agrupación Gaucha Vecinos de Cascallares y todo aquel que quiera integrar el espacio, solicitan la declaratoria de interés cultural y municipal al Honorable Concejo Deliberante, bajo el nombre de Florencio Molina Campos.

**QUE** este nombre fue elegido por las agrupaciones que conforman la mesa, por considerando representativo de las costumbres y paisajes morenenses, además por haber participado activamente en el proceso de recuperación de las obras y patrimonio del artista.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal y Cultural a “Los Centros Tradicionalistas de Moreno”.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado al D.E el día 05/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3294/24 de fecha 07/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Ordenanza N° 7182/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.901/2024, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal y Cultural a la “Marcha de los Bombos 2024” a realizarse los días 14 y 15 de Septiembre del cte. año; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de seguir colaborando con proyectos que acrecienten la esfera cultural y artística del Municipio.

**QUE** en la localidad de Moreno la vinculación con los santiagueños comienza desde sus mismos orígenes ya que fue Amancio Jacinto del Corazón de Jesús Alcorta nacido en Santiago del Estero el 16 de agosto de 1805 quien dona las tierras donde en 1860 se instala la Estación Moreno del ferrocarril en torno a la cual se desarrollaría la ciudad de Moreno.

**QUE** a lo largo de sus casi 160 de historia, Moreno recibió a muchos migrantes santiagueños que de manera anónima hicieron su aporte al desarrollo y crecimiento de nuestro distrito, en diversos ámbitos (culturales, educativos, productivos, etc.) llevando adelante una importante transmisión de las actividades que reflejan y transmiten su identidad cultural y lingüística. Entendiendo la difusión y conocimiento de su cultura como un aporte a la construcción colectiva de la identidad morenense.

**QUE** dentro de la identidad cultural del santiagueño, el Bombo Leguero es parte de la raíz de su ser y hoy es historia, patrimonio y símbolo en la provincia de Santiago del Estero.

**QUE** en este sentido desde la comunidad de santiagueños que viven en Moreno, quieren organizar "La Marcha de los Bombos" como un aporte a una cultura popular, amplia, diversa, múltiple, abierta y generosa, para celebrar la vida. La marcha de los bombos se entrelaza culturalmente con nuestra identidad nacional y latinoamericana.

**QUE** la alegría de poder transitar esta Marcha de manera conjunta, motiva para visibilizar la hermandad de los pueblos, la necesidad de transitar un camino en donde las necesidades y las maneras de resolverlas sean unidos y conscientes de lo que le ocurre a uno hace que repercuta en el de al lado.

**QUE** la misma se realizará el 2do fin de semana de Septiembre del corriente año. La semana previa se contará con la realización de un taller para reflexionar y acordar la logística del evento, el mismo será llevado a cabo por el propio Indio Froilán y su Compañera La Tere Castronuevo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal y Cultural a la "Marcha de los Bombos", que se celebrará el 14 y el 15 de septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 05/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3295/24 de fecha 07/08/2024**

---

Ordenanza N° 7183/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.885/2024

## **ORDENANZA**

Déjese sin efecto la adjudicación de lote.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**



Ordenanza N° 7184/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.894/2024 y D.E. N° 263247-S-2024, sobre creación de Tecnicatura Superior en Enfermería en el Partido de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que nuestro Partido cuenta con una extensión territorial de 184,2 km<sup>2</sup> y según el último censo del año 2022, habitan 574.374 vecinos.

**QUE** la Secretaría de Salud cuenta con 44 Unidades Sanitarias distribuidas en 7 zonas sanitarias de las distintas localidades del distrito, donde la atención primaria de la salud APS es fundamental para un distrito tan amplio en territorio y población.

**QUE** la enfermería cumple un rol fundamental para la atención de los/as pacientes que llegan a las Unidades Sanitarias necesitando atención dentro del primer nivel, como así también, es esencial el trabajo que realizan en territorio, abordando diferentes y amplios dispositivos de atención que se van desarrollando a lo largo de las jornadas laborales.

**QUE** conforme lo expuesto, teniendo en cuenta la importante labor que desarrollan las/los enfermeros, es que consideramos menester generar espacios donde los/as profesionales de enfermería puedan ampliar sus conocimientos en pos de mejorar la atención en el Primer Nivel de Atención para cada vecino y vecina.

**QUE** la demanda del recurso humano de enfermería a nivel nacional y local crece a un ritmo acelerado generando que los/as enfermeros formados en distintos centros de formación no logren cubrir dicho requerimiento.

**QUE** el no poder cubrir la demanda de atención por parte de los/as enfermeros en el primer nivel, trae aparejado una serie de dificultades que influyen de forma negativa en la calidad de atención a la comunidad.

**QUE** en su informe sobre la situación de la enfermería en el mundo, la Organización Mundial de la Salud destacó las desigualdades internacionales en el sector, a la hora de enfrentar la pandemia de COVID-19 y recomienda a los países, comprometerse con un programa que impulse y mantenga los progresos hacia 2030 en esta temática.

**QUE** la OMS, insta a los gobiernos y a todas las partes interesadas a invertir en la aceleración intensiva de la educación en enfermería con el fin de atender las necesidades mundiales, cubrir la demanda nacional y responder a tecnologías que evolucionan constantemente.

**QUE** se pone en relieve que el 70 por ciento de las acciones en salud son competencia de enfermería, reconociéndosela como unos de los pilares en la conformación y estructuración del sistema de salud en nuestro país.

**QUE** en Argentina se observa un avance en el aumento y la calidad del recurso de enfermería en estos últimos años, debido a las políticas implementadas en la materia, sin embargo, hace falta profundizar esas políticas creando escenarios de formación en enfermería en el ámbito local.

**QUE** el diagnóstico de situación, relevado por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud de la Nación durante el 2019, indica que la relación enfermero/a - medico/a es de 1.29 si se incluyen las tres categorías de la enfermería. Mientras que si excluimos en la cuenta a los auxiliares de enfermería la relación es de 0,88; siendo bastante dispar esta relación en las distintas provincias de nuestro país. Según esta información, el 51,91 de los/as enfermeros/as son técnicos/as, el 31,85 son auxiliares y solo el 16,24 son Licenciados/as, con la consecuente habilitación de tareas que cada título determina.

**QUE** de acuerdo con el Registro Federal de Profesionales de Salud (REFEPS) de la República Argentina las/os trabajadoras/es de Enfermería contabilizan un total de 234.527 y su relación con la población del país representa

52,19 del personal de enfermería cada diez mil habitantes, contabilizando los tres niveles de formación: mientras que, si consideramos enfermeras/os y licenciadas/os, la tasa desciende a 35,57 cada 10.000 habitantes.

**QUE** dentro del equipo de salud, los profesionales de enfermería constituyen un importante recurso humano y un factor decisivo en la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población.

**QUE** la creación de la Tecnicatura Superior en Enfermería tiene como principal propósito formar profesionales con preparación científica, humana y capacitación suficiente para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud-enfermedad-atención-cuidados, en el marco de un proceso de educación profesional permanente con financiamiento del Estado es pos de fortalecer nuestro sistema local de salud.

**QUE** la organización de la curricula abordará ejes orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la resolución de los problemas de salud, ofreciendo cuidados de calidad y una práctica basada en la evidencia científica, para mejorar la salud de la población y contribuir al desarrollo humano.

**QUE** siempre ha sido de interés para la comunidad toda y para el área de salud específicamente, la formación y actualización del personal de enfermería.

**QUE** debido a las condiciones socio-económicas imperantes dentro del Partido de Moreno, existe la real necesidad de crear la Tecnicatura Superior en Enfermería que permita la formación integral del personal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase la Tecnicatura Superior en Enfermería del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Suscríbese convenio con la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara de la Provincia de Buenos Aires para el aval de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Serán objetivos de esta Tecnicatura Superior en Enfermería, la formación, perfeccionamiento y actualización de RRHH de profesionales de enfermería en la provincia de Buenos Aires y específicamente en el Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 26/07/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3128/24 de fecha 26/07/2024**

---

Ordenanza N° 7185/24

Moreno, 25/07/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.897/2024, mediante el cual solicita incorporar en el Recinto del H.C.D. la bandera LGBTQ+ para visibilizar su lucha; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de reconocer las diversidades que habitan en nuestro distrito, y de sumar herramientas simbólicas que los reconozcan.

**QUE** son múltiples los hechos de odio hacia la comunidad LGBTQ+, y que el presente gobierno nacional desconoce las múltiples facetas que tienen los crímenes de lesbicidio, profundizando las violencias utilizadas en los crímenes de odio.

**QUE** el presente proyecto fue mocionado en la "Sesión Especial Joven", donde a través de la Ordenanza N° 6.752/2022 diversos jóvenes expresan su voz e institucionalizan las múltiples necesidades para el desarrollo de políticas públicas constituidas a través de redes gubernamentales.

**QUE** este Honorable Cuerpo no desconoce las violencias históricas que se encuentran dentro del entramado social, las cuales representan una gran desigualdad social.

**QUE** se debe pensar programas de prevención, donde se centre en desarmar las diversas violencias que se encuentran normalizadas dentro de nuestra sociedad.

**QUE** el crimen de odio hace referencia a que dicho crimen ocurrió por su pertenencia a un determinado grupo. Enfatizando las diversas formas de penetrar los discursos de odio en la sociedad, destinados a un grupo social específico.

**QUE** este Honorable Cuerpo acompaña, a través de este proyecto, la garantía de derechos, evitando la vulneración de los mismos e intentando lograr visibilizar dichos grupos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese la bandera LGBTQ+ en los actos municipales y dependencias pertenecientes al Municipio junto a la bandera nacional, provincial y municipal en las siguientes fechas representativas para la mencionada comunidad:

- 28 de Junio - Primer Marcha de la Comunidad Homosexual
- 17 de Mayo - La OMS Elimina la palabra "Enfermedad" para referirse a la "homosexualidad"
- 15 de Julio - Aniversario de la Sanción del Matrimonio Igualitario
- 9 de Mayo - Aniversario de la Sanción de Identidad de Género

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaría Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 05/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3297/24 de fecha 07/08/2024**

---

Ordenanza N° 7186/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.925/2024, mediante el cual solicitan establecer como fecha de aniversario de la localidad de "Cuartel V" el 20 de Septiembre de cada año; y

**CONSIDERANDO** que la identificación simbólica e histórica de los habitantes con su territorio favorece el sentir de pertenencia, estimula el compromiso para el desarrollo comunitario, y nos permite conmemorar las fechas más importantes en nuestra trascendencia cultural, rescatando de esta manera los principios y valores que nos deja cada acontecimiento.

**QUE** de los informes solicitados por este Cuerpo mediante Expediente H.C.D. N° 34.863/2022, se desprende que el 20 de septiembre de 1949 la Municipalidad de Moreno aprobó la más importante subdivisión de lotes, realizándose dos remates en el año 1949 y 1952, dando origen al primer barrio de la localidad, denominado "Mayor del Pino", con 58

lotes.

**QUE** esta iniciativa se encolumna en las políticas de desarrollo humano encaradas por la Municipalidad de Moreno, donde se respeta la idiosincrasia de cada barrio y que estos tengan su día festivo en cada año y fijando una fecha de aniversario y celebración, jerarquizando la labor vecinal y contribuyendo a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de las vecinas y vecinos, construyendo una comunidad con sentido de pertenencia en su entorno y su barrio.

**QUE** otorgarles a los vecinos de Cuartel V una fecha formal para la celebración de su aniversario es parte del compromiso asumido en relación a la protección del Patrimonio Cultural de la comunidad.

**QUE** desde aquel hito histórico del 20 de septiembre de 1949 la Localidad de Cuartel V tuvo un crecimiento sostenido, siendo en la actualidad una de las más pujantes, en razón del crecimiento poblacional y el desarrollo de su tejido urbano.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese como fecha de aniversario de la localidad de "Cuartel V" el 20 de Septiembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la convocatoria a los vecinos, vecinas, comercios e instituciones a las actividades coordinadas a fines de la mencionada celebración.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 21/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3498/24 de fecha 21/08/2024**

---

Ordenanza N° 7187/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.905/2024, mediante el cual solicitan declarar de Interés Académico Municipal, al VII Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho Animal los días 9 y 10 de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO** la presentación efectuada por el Colegio de Abogados y Abogadas del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

**QUE** la actividad académica que se encuentra organizando el Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez para los días 9 y 10 de agosto del corriente año titulado "VII Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho Animal", que tendrá su sede en la Cámara Empresarial de General Rodríguez.

**QUE**, en dicha ocasión, se reunirán abogados de todo el país, especialistas en Derecho Animal, los/as que debatirán sobre los avances y perspectivas de esta disciplina jurídica, elaborando conclusiones que servirán de guía legislativa y doctrinaria a nivel nacional.

**QUE** es muy importante que las instituciones de carácter público puedan acompañar en los debates y también replicando la convocatoria a los/as colegas municipales.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Académico Municipal el “VII Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho Animal” realizados los días 9 y 10 de agosto del corriente año en la Cámara Empresarial de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 21/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3499/24 de fecha 21/08/2024**

---

Ordenanza N° 7188/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.907/2024, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal el “Programa Decisión Niñez” impulsado por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; y

**CONSIDERANDO** la importancia de reconocer aquellos programas donde se expone la ampliación de derechos, especialmente de las niñeces y las adolescencias.

**QUE** es necesario declarar de Interés Municipal el Programa “Decisión Niñez” impulsado por la provincia de Buenos Aires, donde se busca la participación de las niñeces en la elaboración, implementación y retroalimentación de las políticas públicas.

**QUE** el presente programa propone la democratización y práctica ciudadana de las niñeces y adolescencias en los diversos procesos burocráticos que componen al estado como tal.

**QUE** el programa se encuentra dirigido a personas de 8 a 17 años. Quienes quieran participar del programa deberán inscribirse junto alguna organización de la sociedad civil, club o institución que los acompañe para la conformación del proyecto que busquen una transformación positiva en propuestas comunitarias.

**QUE** la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia donde en el marco normativo consagra el derecho a presentar y elevar las propuestas y proyectos comunitarios a las niñeces y adolescencias.

**QUE** las políticas públicas son el ámbito de acción del Estado que se centra en poder resolver problemáticas reconocidas como públicas. A su vez, las políticas públicas cumplen un rol esencial en el entramado estatal para lograr dar respuesta a las diversas problemáticas detectadas por diferentes grupos.

**QUE** es central que desde este Honorable Concejo Deliberante pueda construir redes entre los grupos que constituyen la diversidad de nuestras comunidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el Programa “Decisión Niñez” impulsado por el Organismo Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Invítese a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse al presente Programa.

**ARTÍCULO 3°:** Envíese una copia al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Moreno, a la Secretaria Municipal de Desarrollo Comunitario y al Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Moreno.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 21/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3550/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7189/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.910/2024 y D.E. N° 261672-S-2024, mediante los cuales solicitan al Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo a no iniciar juicios de ejecución fiscal (apremio); y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 177º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6.769/58) establece que “El cobro judicial de los impuestos, rentas municipales y las multas correspondientes, se hará por el procedimiento prescripto para los juicios de apremio y conforme a la Ley de la materia”.

**QUE** a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 13.536 de la Provincia de Buenos Aires se autorizó a las municipalidades a condonar deuda tributaria, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas conforme la Doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas.

**QUE** en virtud de la mencionada Ley, el Honorable Tribunal de Cuentas emitió, con fecha 11 de Diciembre del año 2008 Resolución H.T.C. N° 12/2008 a efectos de analizar su alcance y aplicación.

**QUE** posteriormente, en el año 2009 fue sancionada la Ley Provincial N° 14.048, mediante la cual se autoriza a los municipios a condonar capital e intereses de deuda cuando razones sociales así lo justificaran.

**QUE** corresponde al titular del Departamento Ejecutivo Municipal la recaudación de los recursos que establezcan las respectivas ordenanzas impositivas, la preservación del patrimonio municipal, debiendo adoptar en consecuencia las medidas a tal fin, entre las que se encuentran la de promover juicio de apremio una vez agotada la vía administrativa.

**QUE** el cumplimiento irrestricto de esta obligación ante la existencia de determinadas situaciones fácticas, hace que la iniciación de los juicios destinados al recupero de deudas obtenga un resultado contrario al perseguido, generando un dispendio patrimonial.

**QUE** según se desprende de los informes de las bases de datos Municipales, surge que hay una gran cantidad de contribuyentes que poseen deudas por la “Tasa de Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines, Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, Tasa de Control de Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimientos, Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tasas Aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital y sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo WICAP, Tasas, multas, derechos y contribuciones asociadas, y Multas Contravencionales”, esas deudas luego de procederse a la realización de las gestiones de pago de carácter pre judiciales y agotadas estas instancias, se deberá proceder al juicio de apremio, pero las sumas adeudadas no superan el sueldo mínimo vital y móvil.

**QUE** la ejecución judicial de este cumulo de cuentas generan un dispendio económico para el Municipio.

**QUE** en este mismo sentido la “Oficina de Apremios” dependiente de la Secretaría de Economía recibe para ejecutar judicialmente multas Contravencionales desde los Juzgados de Faltas de Moreno, las mismas en muchos casos no superan el sueldo mínimo vital y móvil.

**QUE** es atribución de este Honorable Concejo Deliberante determinar las pautas generales en materia tributaria, razón por la cual corresponde a este Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo la no iniciación de determinadas medidas tendientes al recupero de la deuda.

**QUE** la aplicación de esta medida no implica la renuncia a percibir las obligaciones que hubieran originado la deuda ni la persecución del cobro a través de la vía administrativa pertinente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a no emitir certificaciones de deudas y a no iniciar juicios de ejecución fiscal (apremio), cuando se trate de deudas originadas en la Tasa de Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines; Tasa por Mantenimiento de la Red Vial; Tasa de Control de Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento; Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles; radiofrecuencia, televisión e internet satelital y sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo WICAP; Tasas, multas, derechos y contribuciones asociadas; y Multas Contravencionales; correspondiente a contribuyentes ya sean personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos que se enuncian en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a no emitir certificaciones de deuda, a no iniciar juicios de ejecución fiscal (apremio) y a desistir de los ya iniciados, cuando se trate de deudas tributarias cuyo monto exigible, incluidos las multas, accesorios y recargos, sea igual o inferior la cifra de corte que determine el monto de las deudas ejecutables. Dicho monto deberá estar basado en los gastos directos e indirectos necesarios para impulsar las respectivas demandas, pero en ningún caso podrá exceder el sueldo mínimo del personal ingresante de la comuna.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar la cifra de corte del monto de las deudas ejecutables, que en ningún caso podrá exceder el sueldo mínimo del personal ingresante de la comuna.

**ARTÍCULO 4°:** Anualmente el Departamento Ejecutivo elaborará conjuntamente con el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos lo siguiente:

- a. La cifra de corte para las deudas que refiere el Artículo 2°, conforme el monto actualizado del sueldo mínimo para el escalafón municipal de empleados de la categoría de Administrativo de Planta Permanente CP0.
- b. Elaborar planes para potenciar la gestión de cobranzas de tributos en el área competente respecto de las cuentas comerciales y las Multas Contravencionales que arrojen deudas antieconómicas.

**ARTÍCULO 5°:** En los casos que el Departamento Ejecutivo desista de los juicios, levante las medidas cautelares, en virtud de lo ordenado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, y se hayan determinado honorarios y gastos causídicos, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar condiciones especiales para la regulación de deuda exigible en dicho concepto.

**ARTÍCULO 6°:** Exceptuase para la aplicación de la presente Ordenanza a los contribuyentes morosos establecidos en la Ley N° 19550, a los multipropietarios de inmuebles y a aquellos cuyos deudas por CUIT consolidado que superen los montos establecidos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaría Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3546/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7190/24

Moreno, 15/08/2024



**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.748/2024

**ORDENANZA**

Condónese deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3547/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7191/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.729/2024

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3548/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7192/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.724/2023

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3549/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7193/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.626/2023

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**



**Secretaria Legislativa**                      **Presidente**  
**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 3595/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7194/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.370/2023

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**                      **EMMANUEL FERNANDEZ**  
**Secretaria Legislativa**                      **Presidente**  
**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 3551/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7195/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.249/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

---

Ordenanza N° 7196/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.029/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**                      **EMMANUEL FERNANDEZ**  
**Secretaria Legislativa**                      **Presidente**  
**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 3552/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7197/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.014/2022:

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

---

Ordenanza N° 7198/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.797/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

---

Ordenanza N° 7199/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.796/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Secretaria Legislativa**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3553/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7200/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.792/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Secretaria Legislativa**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3554/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7201/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.762/2022

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

---

Ordenanza N° 7202/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.250/2021

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

---

Ordenanza N° 7203/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 33.073/18

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Secretaria Legislativa**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 23/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3555/24 de fecha 26/08/2024**

---

Ordenanza N° 7204/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 32.460/17, mediante el cual solicita condonación de la deuda por Tasa de Servicios Generales la Asociación Civil Alas de Fuego; y

**CONSIDERANDO** que por medio de la Ordenanza N° 6.503/2021 se solicita al Departamento Ejecutivo tramite la prescripción de la deuda anterior al año 2015, en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal N° 107246, correspondiente a la Asociación Civil Alas de Avivamiento y Fuego.

**QUE** a Foja N° 41 la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión registra Juicio de Apremio Expediente MG-5886-2014, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental, por los periodos 2009 a 2013, años no alcanzados por la condonación de la Ordenanza mencionada.

**QUE** a Foja N° 44 toma debida intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento de la manda del Art. 187° Inc. 6) de la L.O.M. (Ley Orgánica de las Municipalidades). De dicha intervención surge que la prescripción de la deuda no debería prosperar teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Apremios.

**QUE** a foja N° 49 toma intervención la Dirección de Asuntos Judiciales compartiendo criterio con la Contaduría Municipal y con la Dirección de Apremios.

**QUE** oportunamente la Secretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes interviene y comparte criterio con las áreas intervinientes mencionadas precedentemente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Déjese sin efecto el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.503/2021, por las razones expuestas en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3590/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7205/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 32.421/17

#### **ORDENANZA**

Condónese deuda de Tasa por Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3591/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7206/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 32.332/17

#### **ORDENANZA**

Condónese la deuda por Tasa de Servicios Generales.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**Automática**

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7207/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.740/2024

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Condónese la deuda por Patente de vehículo

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3592/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7208/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.728/2024

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Condónese la deuda por Patente de vehículo

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3593/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7209/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.706/2023

**ORDENANZA**

Condónese la deuda por Patente de vehículo

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3594/24 de fecha 27/08/2024**

---

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.770/2024

**ORDENANZA**

Reconócese como correcto y legítimo el pedido efectuado por agente.

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3606/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7211/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.856/2024 y D.E. N° 261844-S-2024, sobre donación de ocho (8) consolas PlayStation 4 Slim con controladores y auriculares para el proyecto "Patio Digital"; y

**CONSIDERANDO** que la firma Starnetworks Redes y Comunicaciones Moreno S.R.L. representada en este acto por el Sr. Rodríguez Diego F. Socio Gerente ha donado ocho (8) Consolas PlayStation 4 Slim con controladores y auriculares, a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación para el proyecto "Patio Digital".

**QUE** la Subsecretaría de Sistema y Comunicaciones solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal los mencionados bienes.

**QUE** a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la donación.

**QUE** es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la donación de ocho (8) Consolas PlayStation 4 Slim con controladores y auriculares, a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación, para el Proyecto "Patio Digital".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración de los bienes mencionados en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3607/24 de fecha 27/08/2024**

---

Ordenanza N° 7212/24

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.853/2024 y el Expte. D.E. N° 260963-S-2024, sobre aceptación de donación de dos (2) cámaras Sony a6100 ILCE y dos (2) cámaras Canon EOS REBELT-7 1855 IS con sus respectivos lentes; y

**CONSIDERANDO** que la firma Fe-Net Redes Inalámbricas S.R.L., representada en este acto por el Sr. Luis Alejandro Ibarra Socio Gerente, ha donado dos Cámaras Marca Sony A6100 ILCE y dos Cámaras Marca Canon EOS RebelT-7 1855 IS con sus respectivos lentes, a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación.

**QUE** la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal las mencionadas Cámaras y sus lentes.

**QUE** a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la Donación.

**QUE** es Competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la donación de dos (2) Cámaras Marca Sony A6100 ILCE y dos (2) Cámaras Marca Canon EOS RebelT-7 1855 IS con sus respectivos lentes, a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación, según detalle de ANEXO I.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración de los bienes mencionados en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3608/24 de fecha 27/08/2024**

---

#### ANEXOS

Ordenanza N° 7213/24

Moreno, 15/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.852/2024 y D.E. 261997-S-2024, sobre donación de dos (2) CPU tipo Gammer y dos (2) monitores de PC 32" para Streaming para Proyecto "Patio Digital"; y

**CONSIDERANDO** que la firma Vanet Telecomunicaciones S.R.L. representada en este acto por el Sr. Berguel Pablo apoderado, ha donado dos (2) CPU tipo Gammer y dos (2) monitores de PC 32" para Streaming a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación para el proyecto "Patio Digital".

**QUE** la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal los mencionados bienes.

**QUE** a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la donación.

**QUE** es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la

siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese la donación de dos (2) CPU tipo Gammer y dos (2) monitores de PC 32" para Streaming, a la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicación para el proyecto "Patio Digital".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración de los bienes mencionados en el Art. 1º.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 27/08/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3609/24 de fecha 27/08/2024**

## **DECRETOS DE**

Decreto N° 3161/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/07/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 155/2024, realizada para la adquisición de "Materiales" para uso de la planta Asfáltica Municipal, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FALPAT SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3265/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º del Decreto N° 3037, de fecha 22 de julio del 2024

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 3266/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 120/2024, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Pintura Vial" para la demarcación de todo el Distrito.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN



**Visto y considerando**

VISTO el Decreto 91/24 donde se establece los vencimientos para Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/2023 TO año 2024 en su Artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada la Tasa por Servicios Generales.

Que corresponde prorrogar el vencimiento de la cuota ocho a fin de establecer mayor tiempo para el pago de los mismos, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la cuota ocho de la Tasa por Servicios Generales hasta el día 19 de Agosto de 2024.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

*Publicado en versión extractada*

Adjudíquese la Licitación Publica N° 13/2024, convocada para la "Provisión de Hormigón" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma EL SUPER HORMIGON SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

*Publicado en versión extractada*

Adjudíquese la compra directa N° 159/2024, para la adquisición de "Materiales de Construcción" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE SEPTIEMBRE LIMITADA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3287/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7180/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3288/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Declárese de Interés Municipal el acto de "Jura de la Constitución Provincial", que se realizara el 09 de agosto de 2024, en la Provincia de La Rioja, por los fundamentos precedentemente expresados.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3289/24

Moreno, 01/08/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-264333-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la "SEMANA DE LA FRUTILLA" a realizarse durante la semana del 14 al 20 de Octubre de 2024, en el horario de las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs., en la Plaza San Martín y en el Parque Los Robles, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Que resulta oportuno para promover la producción de frutilla a nivel local, visibilizando y revalorizando a los productores y productoras de la frutilla, ya que es una actividad que requiere de alta inversión inicial para su proceso y así garantizar el adecuado desarrollo de las plantas. Asimismo, al ser un producto que se consume fresco, la comercialización del mismo es un punto clave dentro del proceso productivo.

Que este evento será organizado por la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria IMDEL, conjuntamente con productores y productoras de Moreno, que según el Censo Municipal Agropecuario Del Municipio De Moreno (CMAM-21/22) realizado por dicha Coordinación, nuestro Municipio cuenta con 10 productores y productoras de frutilla de la Agricultura Familiar.

Que el evento referido *Ut-supra*, prevé el armado de stand de venta, exposición y charlas destinadas a la comunidad, en miras a fortalecer la producción local y mejorar los canales de comercialización.

Que es un evento que se organiza desde el año 2001, que tiene como objetivo principal fortalecer y fomentar la producción local de productos frescos y subproductos, y a su vez brindar conocimiento sobre los beneficios incorporado a la alimentación, dando la posibilidad a los vecinos y vecinas de moreno de acceder a productos de calidad a precios accesibles.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 108 Inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la "SEMANA DE LA FRUTILLA" a realizarse durante la semana del 14 al 20 de Octubre de 2024, en el horario de las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs., en la Plaza San Martín y en el Parque Los Robles, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo la realización del evento descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen del evento mencionado en el Artículo 1º, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

**ARTÍCULO 4º:** Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3292/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7178/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3293/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7179/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3294/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7181/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3295/24

*Publicado en versión extractada*

Promúlguese la Ordenanza N° 7182/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3296/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7183/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3297/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7185/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3298/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3299/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Llámesse al segundo llamado de la Licitación Privada N° 97/2024, realizada para la adquisición de "Módulos de Vigilancia para Estancia El Dorado".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3300/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 18/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Playón en Plaza Jardines".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3301/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 130/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para el Embellecimiento del Camino de la Ribera, 1° Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3302/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción del Cerco Perimetral del Polideportivo San Carlos" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3304/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 169/2024, para la adquisición de "Equipos y Accesorios de Computación" solicitado por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN y a la oferta N° 3 correspondiente a la firma INTEGRALTEK SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3305/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 190/2024, para la adquisición de "Preservativos" para ser destinados a las distintas Unidades Sanitarias y al Programa Salud Sexual, solicitado por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ROYAL FARMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3306/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 186/2024, para la adquisición de "Materiales para Herrería" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma HIERROTUDO SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3307/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 115/2024, realizada para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Ventanas con Silleta" del Palacio Municipal, solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3308/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 189/2024, realizado para la adquisición de "Cestos de Basura" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma OBRELETRIC SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3309/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 108/2024, realizada para la "Provisión de Alimentos" para ser utilizados por el mes de las niñeces, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma REAL DE CATORCE SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3310/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 185/2024, para la adquisición de "Puesto de Vigilancia" para ser utilizado por el cuerpo de guardaparques, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma MAFEIWEB SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3311/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 129/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la contratación del servicio de "Alquiler de Camión".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3312/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 188/2024, para la adquisición de "Artículos de Librería" para ser utilizado en el programa de alfabetización, solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3313/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Autorícese la realización del Proyecto y Ejecución del Tinglado Polideportivo Diego Armando Maradona.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MESSINA ERIKA

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3321/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3322/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 131/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la adquisición de "Indumentaria Deportivo para ser Utilizada en los Juegos Bonaerenses".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3323/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la compra directa Obra Publica N° 48/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para Refacciones en el CIC Sanguinetti, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3324/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 47/2024, con el fin de utilizar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacción de instalación pluvial Plaza Mariano Moreno" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3325/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 161/2024, realizadas para la "Reparación de Retroexcavadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ZARATE DEMETRIO SALVADOR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3326/24

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 43/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para refacciones en el Caps el vergel" solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3327/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 40/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacciones en la Casa de la Cultura 2° Etapa", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3328/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 102/2024, para la adquisición de "Equipamiento para la Plaza Favalaro" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOP DE TRABAJO YUNQUE LTDA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3331/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2024

Llámesese a Licitación Publica N° 19/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de TN de Estabilizado Granular 0/30".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3332/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 191/2024, para la adquisición de "Productos Farmacéuticos y Medicinales" solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma XIMAX SRL.

Decreto N° 3333/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 192/2024, para la adquisición de "Cubiertas para Vehículos" solicitado por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma RICARDO BARTOLI Y CIA SA.

Decreto N° 3334/24

Moreno, 09/08/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-264883-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que la Coordinadora General de Programa de Turismo del IMDEL solicitó que se declare de Interés Municipal el evento denominado "DIA DE LAS INFANCIAS", el cual será realizado el día domingo 18 de agosto de 2024, en el horario de 13hs. a 17hs., en la Plaza Dr. Bujan (Justo Daract 1541), Partido de Moreno.

Que el objeto principal del evento es lograr el acceso a diversos espectáculos y propuestas de entretenimientos para toda la familia.

Que en el mismo sentido, el Municipio de Moreno contiene una perspectiva inclusiva, popular y abarcativa respecto a las políticas públicas destinadas a las infancias que se desarrollan en el distrito.

Que en dicho evento se ofrecerá una cartelera con amplia variedad de disciplinas artísticas y se presentarán atractivos clásicos representativos de las infancias.

Que será un atractivo preponderante en el marco del festejo del Día de las Infancias para la articulación con trabajadores de la cultura de la zona y promoción del desarrollo del turismo y cultura local, creando un espacio de encuentro y disfrute, no solo para las niñas y niños sino para toda la familia.

Que dicho evento compondrá la apertura de una agenda organizativa para la determinación de la oferta artística y turística.

Que el proyecto de Declaración de Interés Municipal al evento local "DIA DE LAS INFANCIAS", se presenta como una propuesta accesible para la realidad económica de todos aquellos que asistan, ofreciendo una alternativa cultural al alcance de todas las familias.

Que, a su vez, favorecerá a los comerciantes de la zona y vendedores ambulantes.

Que es importante fortalecer los valores de la cultura, entretenimiento familiar y ocio pensando en un alcance popular e inclusivo de las propuestas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

***Por ello,***

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el evento denominado "DIA DE LAS INFANCIAS", el cual será realizado el día domingo 18 de agosto de 2024, en el horario de 13hs. a 17hs., en la Plaza Dr. Bujan (Justo Daract 1541), Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3335/24

Moreno, 09/08/2024

### Visto y considerando

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-264750-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R.; y,

**CONSIDERANDO** que mediante Ordenanza N° 7.164/2024 se crea el "Distrito Ecológico Roggero" del Municipio de Moreno, con el objetivo de promover el desarrollo urbanístico y estratégico del ambiente, la producción, el comercio, el trabajo, el turismo, la industria y todas las actividades económicas, sociales y culturales circunscriptas al Distrito Ecológico.

**QUE** con el objetivo de alentar las inversiones privadas, resulta necesario realizar la presentación del proyecto "Distrito Ecológico Roggero", invitando al mismo a diferentes inversores privados.

**QUE** atento a lo expuesto, y dada la importancia que tiene el proyecto en cuestión para el desarrollo del distrito, se estima procedente declarar de Interés Municipal la mencionada presentación.

**QUE** el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108, inc. 17) del Decreto Ley N° 2980/00.

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1º** – Declárese de Interés Municipal la presentación del Proyecto "Distrito Ecológico Roggero", a realizarse el día 14 de agosto en el Camping 12 de Agosto – SATSAID, en la localidad de la Reja de este Partido.

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demanden la presentación aludida en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D:U.A.R vigente.

**ARTICULO 3 °.-** Autorícese a la Jefatura de Compras del I.D.U.A.R. a gestionar las adquisiciones que sean necesarias para así poder llevar a cabo el evento en cuestión.

**ARTICULO 4 °.-** Autorícese a la Contaduría del I.D.U.A.R a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5° -** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno

**ARTICULO 6° -** Regístrese, notifíquese a la Contaduría del IDUAR, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3337/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2024

Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3338/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3339/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3340/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3341/24

Decreto N° 3341/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3342/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Habilítese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR. NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 3343/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Habilítese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3344/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3346/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3348/24

Moreno, 12/08/2024

Transfíerese los bienes del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) a la Subsecretaría de Industria y Comercio del Municipio de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 3349/24

Moreno, 12/08/2024

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-263869-S-2024 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Festival de Teatros Independientes de Moreno (FESTIM)" a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2024 en las siguientes salas: EL HORMIGUERO, TERRAFIRME, CASA TEATRO y EL TEATRO MUNICIPAL LEOPOLDO MARECHAL, en los horarios de 15.00 y 20.00 hs cada día.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia de la celebración para el ámbito social y cultural, acercando espectáculos gratuitos de calidad, con alto contenido artístico, poniendo en valor los espacios teatrales del distrito y permitiendo que los artistas de la región desplieguen todo su talento.

Que ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés Municipal al evento "Festival de Teatros Independientes de Moreno (FESTIM)" a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2024 en las siguientes salas: EL HORMIGUERO, TERRAFIRME, CASA TEATRO y EL TEATRO MUNICIPAL LEOPOLDO MARECHAL, en los horarios de 15.00 y 20.00 hs cada día.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Categoría Programática: 26.04 Coord. de las Actividades Culturales, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 — Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3350/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Ratifíquese la Resolución N° 133 de fecha de 03 de mayo de 2024, del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional-IDUAR, y su correspondiente Anexo I.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3352/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3353/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Facúltese a la Dirección de Coordinación de Apremios para proceder a efectuar el desistimiento de la acción.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3354/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 183/2024, para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento de Edificios Municipales" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MAXMAXMISOL SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3355/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3358/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3364/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3365/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3366/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3367/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.



SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3368/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3369/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3371/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Llámesse al segundo llamado de la Licitación Privada N° 116/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Módulos de Vigilancia para el Dique Roggero".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3374/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Facúltese a la Secretaria de Economía para proceder a efectuar el desistimiento de la acción.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3375/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el artículo 7° del Decreto N° 1350, del 27 de marzo de 2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3376/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 121/2024, realizada para la adquisición de "MT Reductor" para seguridad vial, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma NUVA S.A.C.I.F.I.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3377/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 120/2024, realizada para la adquisición de "Pintura Vial" para la demarcación de todo el distrito, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma THERMALPAINT SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3378/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 122/2024, realizada para la adquisición de "Herramientas, Pinturas y Guantes" para uso de las Delegaciones Municipales" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3379/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 128/2024, realizada para la adquisición de un "Transmisor para la Radio Pública de Moren" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la oferta N°1 correspondiente a la firma FS24 SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3380/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 117/2024, realizada para contratar la obra "Remodelación en Unidad Sanitaria, CAPS La Fortuna Etapa 2" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3397/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3399/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3400/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 133/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita el servicio de contratación de "Alquiler de Camión Semi Batea" para dar cumplimiento de las tareas diarias (limpieza y mantenimiento del partido) que realiza la Dirección General de Higiene.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3403/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3404/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Dese baja del Patrimonio Municipal los bienes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

CORONEL GISELE ANAHI

SR VICENTE MANUEL LINARES

CYNTHIA MUÑOZ

ANADON DAIANA YANINA

DR VARANI JUAN IGNACIO

FRAIZ MARTIN CARLOS

LIS SILVANA DIAZ

PROF ISMAEL CASTRO

---

Decreto N° 3408/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3409/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3410/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3411/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3412/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3413/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3414/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Rechácese el reintegro solicitado por particular.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 3444/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 196/2024, para la adquisición de "Cubiertas y Cámaras" para la Motoniveladora, solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3446/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese la compra directa 163/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretarias de Obras y Servicios Públicos. A la firma DIAZ JOSE ADRIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3448/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 113/2024, realizada para la adquisición de "Herramientas e Insumos para las Delegaciones" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3449/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 197/2024, realizado para contratar el "Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos" a realizar en Unidades Sanitarias y áreas de la secretaria, solicitado por la Secretaria de Salud, a la firma SOMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3450/24

Moreno, 19/08/2024

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-265166-S-2024; y

CONSIDERANDO que la Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidades solicita declarar de Interés Municipal el encuentro "Programa Red Orgullo" que se llevará a cabo el día 22 de agosto del presente año en el Teatro Leopoldo Marechal, sito en Asconape N° 81, Moreno.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en formar y fortalecer referencias territoriales en materia de diversidad sexual que acompañen a la comunidad LGTBI+ en acceso a derechos a través de las políticas públicas y que desarrolle actividades de promoción de derechos.

Que, ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto e informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación.

Que, ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, señalando que no tiene observaciones que realizar.

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/53.

Por ello,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el encuentro “Programa Red Orgullo” que se llevará a cabo el 22 de agosto del corriente año en el Teatro Leopoldo Marechal de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Secretaria de Mujeres, Género y Diversidades; Cat. Prog. 01.01, Coord. De las Políticas de Genero, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidades, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CORONEL GISELE ANAHI

---

Decreto N° 3452/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 134/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la adquisición de “Box Vestuarios”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3453/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 135/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra “Construcción de Cancha de Vóley en la Casona de Trujui”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3454/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 193/2024, para la adquisición de "Herramientas" solicitados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma AYALA LORENA BEATRIZ.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3467/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Rechácese la denuncia de ilegitimidad iniciada por la empresa Rowing SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3468/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3469/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3470/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.



SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3471/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3472/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3473/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3474/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3475/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3476/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3477/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3478/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3479/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3480/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3481/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3482/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3484/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3485/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3490/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 136/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la

“Provisión de Mano de Obra y Mobiliarios para el Embellecimiento del Camino de la Ribera”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3492/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudicación la Licitación Privada N° 118/2024, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra “Instalación Eléctrica para Garitas de Seguridad” en Estancia El Dorado, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3493/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 201/2024, para la adquisición de “Tráiler Carrozado Autobomba” para ser utilizado en la Dirección Gral. De Guardaparques, solicitados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma RATTARO GUSTAVO EDGAR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3494/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 123/2024, para la adquisición de “Equipos de Audio” solicitado por la Secretaria de Comunicación, a la oferta N° 2 corresponde a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3498/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7186/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3499/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7187/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3500/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3504/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Deje sin efecto al Concurso de Precios N° 61/2024, referente a la contratación del "Servicio de Traslado de Hidrogrúa" desde la Escuela N° 75 en Francisco Álvarez hasta la Escuela N° 71 en Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3519/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3520/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3521/24

*Publicado en versión extractada*

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3523/24

Moreno, 22/08/2024

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-264570-S-2024 iniciado por la Secretaría De Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "La Calle No es un Lugar para Vivir", a realizarse durante todo el mes de agosto del corriente año 2024.

Que, la declaración de interés municipal del evento, tiene como objetivo es conmemorar el día de las luchas de las Personas en Situación de Calle, por lo que se desarrollaran distintas actividades de promoción y de sensibilización y de acceso a los derechos de las personas en situación de calle.

Que, aportaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar el reconocimiento de las Personas en Situación de Calle como sujetos de derechos, logrando sociedades integradoras y más justas, siendo fundamental para la comunidad Morenense.

Que, ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria donde se erogaran los gastos.

Que, ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento denominado "La Calle No es un Lugar para Vivir", a realizarse durante todo el mes de agosto del corriente año 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Comunitario, Cat. Programática: 24.01, Coord. De Las Activ. De Desarrollo Comunitario. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese, cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 3524/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 51/2024, con el fin de contratar la obra "Instalación y Tendido de Cañería de Gas" solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PASO DEL REY LIMITADA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3526/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 21/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de Asfalto CA30".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3527/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Llámesse a Licitación Publica N° 20/2024, mediante la cual la Secretarias de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de Materiales para Planta Asfáltica Municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3528/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 137/2024, mediante la cual la Secretarias de Obras y Servicios Públicos, solicita la adquisición de "Materiales Eléctricos para Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3529/24

Moreno, 23/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones administrativas N°4078-265474-S-2024 iniciadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la feria de la economía circular “Ecoferia”; y

**CONSIDERANDO** que la economía circular (EC) se basa en preservar el valor de los materiales y productos durante el mayor tiempo posible, evitando enviar de regreso a la naturaleza, la mayor cantidad de desechos que sea posible y lograr de esta manera su reintegro al sistema productivo para su reutilización.

Que con este sistema, reducimos nuestros desechos y extraemos menos bienes naturales para la elaboración de nuevos productos, minimizando de esta manera, la alteración del paisaje y el hábitat, colaborando activamente a limitar la pérdida de la biodiversidad.

Que otro de los beneficios de la economía circular, versa sobre la contribución a la reducción de emisión anual total de gases de efecto invernadero y su contraposición al modelo lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, promoviendo el desarrollo sostenible en concordancia con la Agenda 2030, al propiciar avances en las dimensiones social, económica y ambiental.

Que para el logro de estos objetivos, es necesario cambiar el actual modelo de producción y diseño de los productos, haciendo aportes sostenibles a los patrones de consumo e impulsando mejoras en prevención, reutilización, reciclado, recuperación de energía y disposición final de los residuos.

Que, en Moreno, venimos generando diversas acciones para promover una menor generación de residuos y una mayor cantidad de reciclaje, buscando potenciar el desarrollo de actividades relacionadas con la economía circular sobre la base de nuevas cadenas productivas locales, vinculadas a la provisión de bienes y servicios ambientales y a la transformación de las actividades económicas ya existentes que buscan aumentar su eficiencia material y reducir el impacto ambiental.

Que desde la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subsecretaria de Promoción Ambiental, Dirección General de Educación y Cultura Ambiental, se están impulsando diversas alternativas para invitar a la comunidad a consumir de manera mas comprometida con el ambiente.

Que en razón de las acciones precitadas, el inicio, desarrollo y acompañamiento de la Ecoferia como espacio de intercambio en clave ambiental, plantea la contribución a la visibilización de los distintos actores que aportan al recupero, reutilización y reciclaje de diversos materiales para otorgarles un valor y conectarlos con los consumidores, generando un canal de ventas y la promoción de sus emprendimientos.

Que la feria de la economía circular, “Ecoferia” es un nuevo espacio de inclusión y ejercicio de la economía circular que -a través de la economía popular- genera un aporte a la construcción de espacios más sostenibles e inclusivos, cuyo desarrollo será realizado durante todo el periodo 2024 en distintos espacios comunitarios siendo su punto de partida inaugural, el mes de Septiembre de 2024 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Que en concordancia, se llevará adelante una articulación operativa con el Organismo Descentralizado, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, IMDEL y con otras áreas municipales afines a la temática.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N°108, inc. 17 del Decreto/Ley N°6769/58.

**Por ello,**

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de interés Municipal a la Feria de la Economía Circular “Ecoferia” destinada a contribuir a la visibilización de los distintos actores que contribuyen al recupero, reutilización y reciclaje de diversos materiales para el otorgamiento de valor y conexión con los consumidores a través de la generación de un canal de ventas y la promoción de sus emprendimientos, la cual estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y será llevada a cabo en distintos espacios comunitarios a partir del 01 Septiembre de 2024 y durante todo el periodo 2024, por los fundamentos vertidos Ut-supra.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que



se generen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, cuyos gastos se imputarán a la siguiente partida, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Categoría Programática 19.02, Coordinación de Promoción Ambiental, Fuente de financiamiento 1.1.0, Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN                                ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3546/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N°7189/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3547/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7190/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3548/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7191/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3549/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7192/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA                      SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN

---

---

Decreto N° 3550/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7188/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3551/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7194/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3552/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7196/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3553/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7199/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3554/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7200/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3555/24

Decreto N° 3555/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7203/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3563/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 206/2024, realizada para la adquisición de "Bolsas de Consorcio con Impresión" para ser utilizadas en tareas de limpieza en las calles del Distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma CARY HARD SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3567/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 204/2024, realizada para la adquisición de "Insumos para Alumbrado Público" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3572/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Rechácese lo solicitado por particular.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3578/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 168/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ZARATE DEMETRIO SALVADOR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3581/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 127/2024, realizada para contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Terminación de Pileta en Polideportivo Diego Armando Maradona" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3590/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7204/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3591/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7205/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3592/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7207/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3593/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7208/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3594/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7209/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3595/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza 7193/24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3606/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7210/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3607/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7211/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3608/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7212/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3609/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7213/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3611/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 138/2024, mediante la cual la Secretarías de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para la iluminación del Predio Parque Argentino.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3617/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 209/2024 para la contratación del "Mes de Alquiler de Camión" para las tareas diarias de limpieza y mantenimiento del Partido, solicitados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma FALPAT SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3620/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3621/24

*Publicado en versión extractada*

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3622/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3623/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 140/2024, mediante la cual la Secretarias de Obras y Servicios Públicos, solicita la adquisición de "Materiales para Tareas de Mantenimiento".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3626/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese incentivos de capacitación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3627/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese incentivos de capacitación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3628/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3629/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3630/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3631/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3632/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese incentivos de capacitación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3633/24



*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Deje sin efecto la Licitación Privada N° 112/2024, en el cual solicita contratar el servicio de "Alquiler de Camión" semi remolque con batea para llevar a cabo la recolección de basurales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3634/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3635/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3637/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Facúltese a la Secretaria de Economía para que proceda a efectuar el desistimiento.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3638/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Otórguese incentivos de capacitación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3642/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3644/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2024

Dese de baja del Patrimonio Municipal el bien perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3650/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2024

Rechácese el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3687/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Hágase lugar solicitud particular para eximición del pago de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al año en curso.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3698/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 22/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Provisión de Mano de Obra para Recolección de Residuos Domiciliarios".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3699/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3701/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Habilítese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3707/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Modifíquese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4763/24

Moreno, 25/07/2024

### Visto y considerando

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.896/2024, sobre repudio a los despidos injustificados por el Gobierno Nacional; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de visibilizar la situación que atraviesan las personas despedidas del Estado Nacional.

**QUE** el trabajo es un derecho humano, reconocido por diversas convenciones con jerarquía constitucional; tal cual lo plantea el **Artículo 14° Bis**, "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial."

**QUE** las diversas prácticas ejercidas por el gobierno nacional en materia de despidos atenta contra la estabilidad del

empleo público, vulnerando, entonces sus derechos a la estabilidad laboral.

**QUE** el trabajo es un ordenador social, entendiéndose que las personas se organizan en función de este; y que la inestabilidad laboral incide directamente en la salud mental del trabajador de manera negativa.

**QUE** el cupo laboral travesti-trans que refiere al 1% de dicha población, protege a estas personas en sus puestos de trabajo. Lejos de acompañar su cumplimiento el gobierno nacional decidió arbitrariamente, despedir a las personas de dicho colectivo.

**QUE** el presente proyecto fue mocionado en la "Sesión Especial Joven" donde a través de la Ordenanza N° 6.752/2022, diversos jóvenes expresan su voz e institucionalizaron las múltiples necesidades para el desarrollo de políticas públicas constituidas a través de redes gubernamentales.

**QUE** el cupo laboral de discapacidad que refiere al 4% de dicha población, protege a estas personas en sus puestos de trabajo. Lejos de acompañar su cumplimiento el gobierno nacional decidió arbitrariamente, despedir a las personas de dicho colectivo. La presente acción de incumplimiento laboral para personas con discapacidad cristaliza las desigualdades y profundiza la falta de acceso y oportunidades de las personas que componen el colectivo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.763/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su más enérgico repudio a los despidos injustificados perpetrados por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2°:** Invítase a los distritos vecinos a repudiar el accionar del Gobierno Nacional, en relación a los múltiples despidos y a la represión acompañada de detenciones como consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 05/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4764/24

Moreno, 25/07/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO** que el empresario Javier Madanes Quintanilla presentó un Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa (PPCE) para aludir que la industria FATE, ubicada en la localidad de San Fernando de la Zona Norte del Gran Buenos Aires, se encuentra en esa situación; y

**CONSIDERANDO** en el mes de mayo dicho empresario ya había despedido a 97 trabajadores de la planta mencionada.

**QUE** de aprobarse el PCCE en la Secretaría de Trabajo de la Nación los despidos llegarían a ser de casi 400 (incluidos los ocurridos en mayo).

**QUE** la rentabilidad de FATE para los años 2021, 2022 y 2023 acumula ganancias por más de 192 millones de dólares.

**QUE** el empresario Javier Madanes Quintanilla tiene una fortuna valuada en 600 millones de dólares, y también es propietario de Aluar, que detenta el monopolio de la producción de aluminio en nuestro país.

**QUE** la Asamblea General de los trabajadores de FATE rechazó el Preventivo de Crisis por considerarlo fraudulento.

**QUE** en Moreno viven trabajadores de la fábrica.

**QUE** el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, sancionó a través de la Resolución N° 4.762/2024 el apoyo a los trabajadores de FATE y la preocupación por los mismos en la Sesión Ordinaria del día 11 de julio del corriente año.

**QUE** el Sindicato Único de Trabajadores del Neumático Argentino (SUTNA) ha denunciado que la empresa está queriendo llevar adelante un plan de flexibilización laboral.

**QUE** el viernes 26 de julio se llevará adelante una movilización hacia Plaza de Mayo contra los despidos, pidiendo por la reincorporación de los trabajadores, y exigiendo un paro activo y plan de lucha nacional.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.764/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno manifiesta rechazo y repudio al Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa (PPCE) presentado por el empresario Madanes Quintanilla, por considerarlo fraudulento, ya que el mismo documento no puede demostrar que FATE se encuentra en situación de crisis.

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno declara la solidaridad con los trabajadores de FATE y sus familias, así como la reincorporación de todos los trabajadores despedidos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 05/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4765/24

Moreno, 25/07/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO** que se encuentra en curso una campaña persecutoria y antidemocrática en contra de Alejandro Bodart y que la misma, viene siendo desarrollada por las autoridades de la DAIA e incluye un embate judicial; y

**CONSIDERANDO** que tal campaña toma elementos de expresiones en redes sociales para acusar de discriminación y antisemitismo, que no se corresponden con la realidad.

**QUE** El 11 de mayo de 2022, Bodart mostró en sus redes una foto de la periodista palestina Shireen Abu Akleh, de la cadena Aljazeera; asesinada por las fuerzas de seguridad israelíes. Acompañaba la imagen denunciando su asesinato con la leyenda "sionistas = nazis". Días después, el 15 de mayo, se cumplían los 74 años de la Nakba, que fue la sangrienta invasión a Palestina para crear el Estado de Israel.

**QUE** esa invasión implicó miles de muertos y el forzado exilio de centenares de miles de palestinos. Por tal motivo Bodart tuiteó textualmente contra el "Estado sionista y genocida de Israel", nuevamente en defensa de la justa causa palestina.

**QUE** en su carácter de referente de izquierda, se ha pronunciado una y otra vez en solidaridad con el pueblo oprimido de Palestina. Solidaridad que es compartida por un amplísimo arco de personalidades bienintencionadas a lo largo de todo el planeta. Hecho que es, afortunadamente, de público conocimiento. Y que, en este marco hubo dos tuits en los que las autoridades de la DAIA se apoyan para iniciar una maliciosa campaña en su contra.

**QUE** el presente ataque no es un hecho aislado. También han tildado de "terrorista" al periodista Alejandro Bercovich,

por sus críticas. Posición que ha defendido valientemente. Y desde referentes de izquierda, hasta el mismísimo músico Roger Waters fueron hostigados por dicha organización, en ocasión de su visita al país. Hasta las mujeres del movimiento feminista, han sido blanco de sus ataques, recientemente.

**QUE** mediante tales maniobras, pretenden utilizar su poder para intentar silenciar a quienes no se alinean con sus discursos oficiales. Discursos que muchas veces coinciden de manera peligrosa con las políticas del gobierno de Javier Milei y la extrema derecha israelí. Tienen un prontuario violento de amenazas a quienes piensan diferente a ellos.

**QUE** Alejandro Bodart, dirigente de la organización MST, a nivel nacional. Fue diputado en la Ciudad de Buenos Aires, y es director de la revista Revolución Permanente, y coordinador de la Liga Internacional Socialista, organización que nuclea a unas cuarenta organizaciones políticas de trabajadores de todo el planeta. Es un referente de la izquierda internacional.

**QUE** tales expresiones, vertidas en los tuits mencionados, en ejercicio de su libertad de expresión, le han valido, el encono de los sionistas de la DAIA. Y que, partir de entonces iniciaron una embestida judicial para criminalizar la posición política de Bodart y de la organización a la cual pertenece, en un ataque discriminatorio, que pretende aleccionar a quienes se opongan a su política colonial e imperialista, de exterminio del pueblo palestino.

**QUE** este 12 de agosto del corriente año está previsto que inicie el juicio contra Alejandro Bodart.

**QUE** su defensa va a ser asumida por los abogados Carmen Verdú e Ismael Jalil, de la CORREPI.

**QUE** hay un petitorio en solidaridad con Bodart, para pedir su absolución, y rechazar el ataque.

**QUE** este pedido ya ha sido apoyado por cientos de personalidades, y será presentado en la justicia. Se han pronunciado numerosas personalidades, incluidos diputados, dirigentes sindicales, estudiantiles, y habrá importantes testigos en apoyo a Bodart, desde Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz) hasta el actor Norman Briski. También iba a serlo la entrañable madre de Plaza de Mayo Norita Cortiñas.

**QUE** la Red Internacional Judía Antisionista (IJAN, por sus siglas en Inglés) ha explicado en varios documentos que, de la misma manera que Judaísmo y sionismo no son equivalentes sino más bien antagónicos, el antijudaísmo o judeofobia –el odio a las personas y organizaciones judías por ser judías– es una forma de discriminación de índole racista que debe ser combatida así como se combate a cualquier forma de racismo, mientras que el antisionismo es la lucha política contra el colonialismo de asentamiento sionista y su accionar racista y genocida en Palestina, el cual perdura ya impunemente durante aproximadamente un siglo. Antisionismo no es antisemitismo. Y judaísmo no es sionismo. En Israel y en todo el mundo hay personas de religión u origen judío que son antisionistas. Rechazan los crímenes del Estado israelí y acompañan la causa palestina.

**QUE** es evidente que el objetivo de la campaña encabezada por la DAIA es acallar las voces de quienes apoyen o defiendan la causa del pueblo palestino. Y que quieren imponer una férrea censura política a toda crítica hacia el Estado genocida y racista de Israel. Estado que viene encarando una limpieza étnica contra los palestinos, una invasión y ocupación sistemática de sus territorios. Ello le ha valido al estado sionista numerosas condenas de organismos internacionales, incluyendo la ONU.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.765/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su más enérgico repudio a la falsa acusación de “antisemitismo” por parte de la DAIA contra Alejandro Bodart, ya que la misma es considerada una campaña de persecución política; por tal motivo se solicita la absolución y se expresa su máxima solidaridad para el dirigente de la Organización MST.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Julio de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

Resolución N° 4767/24

Moreno, 15/08/2024

### Visto y considerando

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.926/2024, mediante el cual solicita informes varios al ENRE (Ente Regulador de Electricidad) y a la empresa EDENOR S.A.; y

**CONSIDERANDO** la situación crítica en materia económica generada por el aumento brutal de las facturas de servicios de energía y agua propiciada por el Gobierno Nacional sobre usuarios residenciales y entidades de bien público.

**QUE** el ajuste impactado sobre los hogares complejiza muchísimo la economía de las familias argentinas, en el caso particular de las familias morenenses.

**QUE** el gobierno nacional ha modificado la forma de aplicación de los subsidios en materia energética estableciendo topes de consumo y exhortando a la población, sin la información adecuada ni campaña de intervención alguna para facilitar el acceso, a la reinscripción en el RASE (Registro de Acceso a los Subsidios de Energía) a riesgo de perder el subsidio mencionado si no se realiza esta operación.

**QUE** a raíz de la presión de la comunidad, las asociaciones de usuarios y consumidores, los estados provinciales y municipales, el gobierno decidió prorrogar el plazo para la inscripción en el RASE hasta el 5 de septiembre del corriente año, como consta en la página web del ENRE, medida que, nuevamente fue escasamente difundida adrede para promover la no realización del trámite y la consiguiente pérdida del beneficio.

**QUE** el Estado municipal a través de la Secretaría de Justicia y DDHH y demás dependencias asignadas, desplegó en todo el territorio de Moreno una campaña para facilitar el ingreso al portal de realización del trámite, asesoramiento y difusión de la importancia de realizarlo.

**QUE** en dicha campaña se expresó la importancia del beneficio en la masiva concurrencia de vecinos y vecinas de Moreno, con particular incidencia en la población hipervulnerable.

**QUE** en el desarrollo de la mencionada campaña recibimos innumerables reclamos vinculados al aumento desmedido de los servicios, particularmente en lo que respecta a las organizaciones comunitarias.

**QUE** existe la Ley Nacional N° 27.218 que establece el Régimen Tarifario Específico para "Entidades de bien público" se instruye al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) a incorporar en los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de energía eléctrica y de gas natural, respectivamente, la categoría "entidades de bien público", fijando para dicha categoría, tarifas máximas equivalentes a las correspondientes a la categoría "residencial" de dichos servicios, de acuerdo a los rangos de consumo que correspondan.

**QUE** la Ley Nacional N° 27.098 establece el régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

**QUE** a través de la Resolución N° 95/2023, el Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía consideran a los clubes de barrio, respecto a los beneficios otorgados por la Ley N° 27.218, entidad de bien público.

**QUE** Moreno cuenta con una extensa red de asociaciones comunitarias que son parte fundamental del entramado social de nuestro distrito que hoy están sufriendo enormemente el impacto del ajuste.

**QUE** es indispensable que el gobierno nacional disponga las herramientas establecidas por ley para que dichas instituciones accedan a la tramitación del beneficio que la normativa prevé.

**QUE** es indispensable también contar con toda la información disponible acerca de las características de la población de Moreno respecto al acceso a los mencionados beneficios.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.767/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, un informe al ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) y a la empresa EDENOR S.A. en el que conste:

- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 1.
- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 2.
- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 3.
- Cantidad de Entidades de Bien Público del Partido de Moreno que accedieron al beneficio normado en la Ley N° 27.218.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, un informe a ENARGAS (Ente Nacional Regulador de Gas) y a la empresa Naturgy Argentina en el que conste:

- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 1.
- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 2.
- Cantidad de usuarios del Partido de Moreno tipificados como Nivel 3.
- Cantidad de Entidades de Bien Público del Partido de Moreno que accedieron al beneficio normado en la Ley N° 27.218.

**ARTÍCULO 3°:** Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, que las empresas EDENOR S.A., ENARGAS y NATURGY ARGENTINA realicen campañas de difusión y tramitación de los beneficios establecidos en la Ley Nacional N° 27.218.

**ARTÍCULO 4°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la invitación a las empresas EDENOR S.A. ENARGAS y NATURGY ARGENTINA con el fin de celebrar una mesa de trabajo que aborden las situaciones descriptas en la presente resolución en la que participen miembros del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 22/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4768/24

Moreno, 15/08/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.798/2022, mediante el cual solicita condonación de la deuda por Tasa de Servicios Generales la Sra. Salvarani Noelda Anneris; y

**CONSIDERANDO** que el expediente mencionado presenta información contradictoria, en cuanto a las partidas, ya que se inicia el pedido por la Partida Municipal N° 14853; el informe de deuda se realiza por la Partida Municipal N° 14253 la cual figura como "cuenta intervenida".

**QUE** el informe obrante en el expediente por el Departamento de Evaluación de Capacidad Contributiva se realiza a partir de la Partida Municipal N° 14253 al igual que el informe de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios constatando que la información coincide pero que, finalmente, el informe de la Dirección de Coordinación de Apremios se realiza sobre la Partida Municipal N° 14853.



**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.768/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la actualización de la deuda de la Partida Municipal N° 14253, para que luego tome intervención la Dirección Coordinación de Apremios.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 22/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4769/24

Moreno, 15/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el accionar irregular y la inacción deliberada, perpetradas por la Justicia Federal en la investigación por el intento de magnicidio contra la Dra. Cristina Fernández de Kirchner; y

**CONSIDERANDO** que el 1° de septiembre de 2022 se llevó a cabo el intento de magnicidio contra quien fuera dos veces presidenta de la Nación y vicepresidenta y resultando preocupante para el orden democrático y constitucional de nuestro país el accionar de la justicia.

**QUE** a pesar de las evidencias e indicios que se pudieron acreditar sobre los vínculos políticos y financieros con distintos dirigentes y organizaciones, y teniendo en cuenta la poca voluntad que demostró tanto la Jueza Federal María Eugenia Capuchetti como el fiscal de la causa el Dr. Carlos Rívolo en profundizar la investigación en este sentido, al día de hoy los únicos acusados por los sucesos del primero de septiembre son estas tres personas materialmente involucradas en el hecho.

**QUE** el accionar de la justicia se caracterizó por la sistemática demora e inactividad en la investigación -injustificables en un caso de esta gravedad- y la negación sistemática y permanente a producir e investigar pruebas aportadas por la víctima hasta el momento en que las mismas ya eran ineficaces o irreproducibles.

**QUE** las líneas de investigación, denotan una serie de irregularidades desde el inicio del proceso

En virtud de la forma en la cual se ha naturalizado e invisibilizado en el debate público el intento de asesinato sobre la ex Vicepresidenta de la Nación, dos veces Presidenta, y ex senadora y diputada nacional, constituye una ruptura del pacto democrático forjado en la Argentina a partir de 1983.

**QUE** resulta imprescindible que las instituciones de la democracia se expidan de forma tajante frente a estos hechos y se comprometan con la búsqueda de la verdad, instando a que se profundice la investigación y se esclarezcan las responsabilidades en todos los niveles, del intento de magnicidio contra la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

**QUE** el compromiso con la democracia requiere de actos cotidianos que den cuenta del respeto al otro y sus ideas. En política hay adversarios a quienes convencer, persuadir o derrotar democráticamente en elecciones libres, jamás enemigos a los que haya que eliminar. Cualquier forma de violencia política como medio para dirimir las diferencias representa un atentado contra la democracia.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.769/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su repudio y preocupación por el accionar irregular y la inacción deliberada, perpetradas por la Justicia Federal en la investigación por el intento de magnicidio contra la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 22/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4770/24

Moreno, 15/08/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** la profunda crisis económica en la que está sumida la Argentina; y

**CONSIDERANDO** que el Gobierno Nacional cotidianamente anuncia medidas que incrementan el peso del ajuste sobre trabajadores y trabajadoras.

**QUE** se produjo un nuevo aumento de la tarifa del transporte público de pasajeros del 37%.

**QUE** en lo que va de la gestión del gobierno nacional el aumento en las tarifas del transporte alcanza el 600%, a pesar que el índice de inflación ronda el 83%.

**QUE** el Gobierno Nacional expresó que en septiembre dará de baja el Programa denominado RED SUBE que garantiza descuentos progresivos en la combinación de medios de transporte: El segundo medio de transporte utilizado tiene una reducción del 50% y el tercero de un 75%.

**QUE** el 60% de los habitantes de la zona AMBA utilizan este beneficio.

**QUE** a la población de Moreno que debe usar tres medios de transporte para llegar cotidianamente a su trabajo, esta decisión le implica el gasto en transporte llegando a los 50 mil pesos mensuales.

**QUE** el sostenimiento de este programa le implica al Gobierno Nacional una erogación de 8 mil millones de pesos mensuales, acumulando 96 mil millones de pesos anuales.

**QUE** el Gobierno Nacional a través del DNU N° 646/24 otorgó a la SIDE en materia de fondos reservados un total de 100 mil millones de pesos, cifra equivalente al costo del programa mencionado.

**QUE** claramente el gobierno pretende descargar todo el peso del ajuste sobre los trabajadores y que sea el pueblo trabajador argentino quien sostenga gastos insólitos, por ejemplo la muy cuestionada decisión sobre los gastos reservados para la inteligencia.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.770/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su preocupación y rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de permitir un nuevo aumento en las tarifas del transporte público de pasajeros y el desmantelamiento del Programa denominado RED SUBE.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Gobierno Nacional, a través del área competente, que los fondos asignados en materia de gastos reservados de la SIDE sean redireccionados y utilizados para sostener el programa RED SUBE.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la Presidencia de la Nación.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 27/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4771/24

Moreno, 15/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** la situación que atraviesa el Programa “Jóvenes y Memoria”; y

**CONSIDERANDO** el mismo, es un programa socioeducativo destinado a juventudes para investigar y abordar, con la memoria como eje y la promoción de derechos como herramienta, las problemáticas presentes vinculadas a la vulneración de derechos humanos.

**QUE** “Jóvenes y Memoria” es una iniciativa de la Comisión Provincial por la Memoria, que comenzó a funcionar en 2002 en la provincia de Buenos Aires hasta replicarse en distintos puntos del país.

**QUE** está destinado a escuelas secundarias y organizaciones sociales juveniles y promueve en el ámbito educativo la reflexión de nuestro pasado reciente y de los derechos humanos, a través de la elaboración de trabajos de investigación realizados por las juventudes, cuyo objetivo es problematizar sus propias realidades y experiencias tejiendo puentes entre el pasado y el presente.

**QUE** el cierre anual se desarrolla en los complejos turísticos de Chapadmalal en el marco de un encuentro de las regionales de todo el país en el que quienes participaron comparten sus investigaciones y producciones.

**QUE** hasta la fecha el Gobierno Nacional no confirmó si el año vigente se llevará a cabo el cierre que se celebra anualmente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.771/2024**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno manifiesta su más enérgico repudio a la falta de respuesta por parte del Ministerio de Turismo de la Nación para la utilización del Complejo Turístico de Chapadmalal con el propósito de llevar adelante las actividades desarrolladas por el Programa “Jóvenes y Memoria”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Ministerio de Turismo de la Nación.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 22/08/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4772/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.904/2024, sobre propuesta de nuevos circuitos electorales; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de actualizar la organización y determinación de los circuitos electorales del Partido de Moreno.

**QUE** existe un marco normativo que establece la facultad para realizar la mencionada determinación, a saber: La Constitución Nacional, La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945), la Ley N° 5.109 (Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires) y La Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 108° Inciso 2).

**QUE** el Partido de Moreno forma parte de la Sección 1ra, Circuitos Electorales 663, 663 A, 663 B, 663 C, 663 D, 664, 664 A, 664 B de la Provincia de Buenos Aires.

Según el censo del año 2022 el Partido de Moreno cuenta con 576.632 habitantes.

**QUE** en virtud del crecimiento demográfico de nuestro Partido y en términos de administración electoral, la delimitación cartográfica actual, se ha tornado deficiente.

**QUE** en los procesos electorales desarrollados en los últimos años, se ha observado una gran cantidad de electores que deben desplazarse varios kilómetros, para ejercer su derecho y cumplir con su deber ciudadano, concurriendo a sus establecimientos de votación, ubicados a una distancia que resulta excesiva.

**QUE** resulta necesario acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación, promoviendo la participación y mejorando las condiciones para el ejercicio del sufragio de aquellos vecinos que viven en los barrios más alejados al casco urbano de nuestra ciudad y de cada una de sus localidades.

**QUE** en este sentido, se propone ampliar los circuitos electorales de manera exhaustiva y delimitada, evitando una división electoral mecánica y favoreciendo al vecino y su movilidad. Tal como obra en el Anexo "PROPUESTA DE NUEVOS CIRCUITOS ELECTORALES" acompañado al presente, la georreferenciación propuesta prioriza dicho enfoque, considerando los establecimientos de votación, la composición poblacional e incluyendo asimismo un detalle de las líneas de transporte urbano que unen la traza proyectada.

**QUE** para el desarrollo de esta propuesta de nuevos circuitos electorales en el Municipio de Moreno se ha tenido en consideración la distribución poblacional, así como también las características de los circuitos de transporte público. Ello a los fines de cada circuito tenga la cantidad de habitantes; así como también que las vecinas y vecinos tengan la mayor facilidad de desplazamiento en transporte público para la votación en el marco del circuito electoral que les correspondiere conforme el presente proyecto.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.772/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, que analice la posibilidad de instrumentar la subdivisión de los Circuitos Electorales correspondientes al Distrito de Moreno, Sección 1ra, Circuitos Electorales: 663, 663 A, 663 B, 663 C, 663 D, 664, 664 A, 664 B de la Provincia de Buenos Aires y modificar los límites, según las divisiones que se adjuntan en el Anexo A, con plano y detalle.

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el Anexo B del presente Expediente.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaría Legislativa**

**Comunicado el día 04/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0614/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Cancélese con retroactividad al 12 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 1303 cuya titularidad corresponde a la Sra. Castellanos Rosa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0615/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Modifíquese el Artículo N° 1 de la Resolución N° 120 dictada el día 22 de febrero de 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°:** Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro SUPERMERCADO en la calle Saavedra 130 del Partido de Moreno, cuyo titular es la firma WALMART ARGENTINA SA, cuenta de comercio N° 3/30678138300, a favor de la firma DORINKA SRL, con retroactividad al día 04 de marzo de 2022”.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0616/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Rechácese al recurso de revocatoria interpuesto por LOGISTICA RC 20-03 SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0617/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Cancélese con retroactividad al 19 de enero de 2017, la cuenta comercio N° 30695580580 cuya titularidad corresponde a la firma GOT SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0618/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/08/2024

Cancélese con retroactividad al 01 de diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 27293800532 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bajarella Paola.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0619/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo del Sr. Briggs Matías Daniel, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0620/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de la firma SERIECO SERVICIOS DE CARGA GENERAL, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0621/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de la firma SERIECO SERVICIOS ECOLOGICOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0622/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Cancélese con retroactividad al 08 de julio de 2024, la cuenta comercio de rubro RESTAURANTE CON ESPECTACULOS cuya titularidad corresponde a la firma JANOS GROUP SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0623/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Inspecciones y Habilitaciones N° 0665 dictada el día 03 de julio de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Cancélese con retroactividad al día 17 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 1/20941736727, correspondiente al vehículo propiedad del señor Fraccaro Christian, el cual prestaba funciones como TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0624/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2016, la cuenta comercio N° 27336925377 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ponce Julieta Natalia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0625/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Modifíquese con efecto retroactivo al día de su dictado, el artículo 2° de la Resolución N° 340 de fecha 03 de Mayo de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Donde dice "...por periodo 2014, 2016, 2017 y 2019."

Debe decir: "...por periodo 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019".

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0626/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Concédase el permiso al Sr. Fontana Brian Joel, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL, con el vehículo del Sr. Fontana Brian Joel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0627/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Otórguese el permiso al señor Gutiérrez Carlos Damián para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0628/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévese el permiso al Sr. Sandoval Christian Sebastián, para prestar servicios como TRANSPORTE REMIS.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0629/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévase el permiso vehicular de la firma SERVIECO SERVICIOS ECOLOGICOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0630/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2024

Renuévase el permiso vehicular del Sr. Aguirre Marco, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0631/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2014, la cuenta comercio N° 120103271178 cuya titularidad corresponde al Sr. Sierra Raúl Antonio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0632/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2024

Renuévase el permiso vehicular de la firma GOVEN SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0633/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2015, la cuenta comercio N° 830708690364 cuya titularidad corresponde a la firma TRANSMOR SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0634/24

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 05/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 120050915299 cuya titularidad corresponde al Sr. García Miguel Ángel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0635/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro HIPERMERCADO, cuyo titular es la firma WALMART ARGENTINA SA, a favor de la firma DORINKA SRL con retroactividad a 04 de marzo de 2022.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0636/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/08/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 491/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Concédase la habilitación por Registración al rubro CONSULTORIO DE TERAPISTA OCUPACIONAL, cuya titularidad corresponde a la Sra. Fotia Pamela Soledad, Cuenta comercio N° 27325938973.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0637/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Determinese de oficio, las obligaciones tributarias del contribuyente PAMPA BIRD SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0638/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2024

Determinese de oficio las obligaciones tributarias del contribuyente ARHAT LOGISTICA SAS.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0639/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20270676619 cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Andrés Jorge.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0640/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1030709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0641/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1130709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0642/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 27925644760 cuya titularidad corresponde a la Sra. Villafuerte Telao Juana Sara.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0643/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 130707706887 cuya titularidad corresponde a la firma DISTRIBUIDORA TRINIDAD SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0644/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 1837 dictada el día 23 de septiembre de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Cancélese con retroactividad al 13 de agosto de 2017, la Cuenta Comercio 120262927017, corresponde al vehículo de propiedad del Sr. Sergio Antonio Riveros.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0645/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro AUTOSERVICIO, cuyo titular es el Sr. Sánchez Carlos Damián, Cuenta comercio N° 32037769, a favor del señor He Yuxian.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0646/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 9/30709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0647/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 8/3079927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0648/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1630709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0649/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 15 de mayo de 2020, la cuenta comercio N° 1/13070992792 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0650/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 330709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0651/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1230709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0652/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1430709927329 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0653/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1530709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0654/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/08/2024

Hacer lugar al planteo de revisión de la verificación fiscal planteada por DELCAPACK SOCIEDAD ANONIMA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0655/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de la firma BECCACECE HNOS SA, cuenta comercio N° 430529499082, para prestar

servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0656/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Concédase el permiso al señor Giménez Norberto Francisco, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0657/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Concédase el permiso al Sr. Del Rio Alejandro Eduardo, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0658/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Otórguese el permiso a la Sra. Martin María Cristina, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0659/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de la firma BECCACECE HNOS SA, cuenta comercio N° 330529499082, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0660/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Cancélese con retroactividad al 27 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 27263404950 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vallejos Sonia Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolucion N° 0661/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Otórguese el permiso al Sr Sosa Thiago Michelle, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0662/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0663/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Otórguese el permiso al Sr. Fernández Félix Fabián Antonio, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0664/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0665/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la Sra. Martin Marta, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL, en este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0666/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0667/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0668/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo de propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0669/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Hacerse lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por GRANJA DEL OESTE SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0670/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Inspecciones y Habilitaciones N° 944/2019, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Concédase la habilitación a partir del 01 de Agosto de 2018, al comercio de rubro CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, cuya titularidad corresponde a la firma MARENAS CET SRL, Cuenta comercio N° 30716000474.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0671/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Concédase la transferencia de fondo comercio de rubro VENTA POR MENOR DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, cuyo

titular es el Sr. Pizarro José Luis, Cuenta comercio N° 20298734746, a favor de la Sra. Duarte González Sara Yael.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0672/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Concedase la transferencia del fondo de comercio de rubro LAVADERO DE ROPA, cuyo titular es el Sr. Correa Alfonso Adalberto, Cuenta comercio N°18790, a favor de la Sra. Olmedo Agustina Mariana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0673/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro TALLER MECANICO Y LUBRICENTRO, cuyo titular es el Sr. Mena Oscar Alonso, Cuenta de Comercio N° 8376048, a favor del Sr. Mena Santiago Alonso.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0674/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro ALMACEN, FIAMBRERIA, PERFUMERIA, BAZAR, ARTICULOS DE LIMPIEZA, CARNICERIA, DESPACHO DE PAN Y VERDULERIA CON SISTEMA AUTOSERVICIO, cuyo titular es la Sra. Huang Jinchal, a favor del Sr. Wang Bing.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0675/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro VENTA Y REPARACION DE CELULARES, cuya titularidad corresponde al Sr. Meert Cesar Damián, Cuenta comercio N° 20360791166.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0676/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro KIOSCO, cuya titularidad corresponde al Sr. Moya Rafael Ángel, Cuenta comercio N° 14034538.



DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0677/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 0499/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La firma continuara tributando con la Cuenta Comercio N° 1/33709056439, dado a que se trata de un cambio de denominación del comercio en cuestión”.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0678/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 0325/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La firma continuara tributando con la Cuenta Comercio N° 30500525327, dado a que se trata de un cambio de denominación del comercio en cuestión”.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0679/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro DEPOSITO Y LOGISTICA DE INSUMOS DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, cuya titularidad corresponde a la firma TAU OPERACIONES LOGISTICAS SRL, Cuenta comercio N° 30712112707.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0680/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 0635/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La firma continuara tributando con la Cuenta Comercio N° 4/30678138300, dado a que se trata de un cambio de denominación del comercio en cuestión”.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0681/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro DEPOSITO DE PAPELERA Y LIBRERÍA, cuya titularidad corresponde a la firma NEO-ONE SA, Cuenta comercio N° 33716983159.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0682/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 0501/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La firma continuara tributando con la Cuenta Comercio N° 1/30707813942, dado a que se trata de un cambio de denominación del comercio en cuestión”.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0683/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concedase la Habilitación al comercio de rubro CENTRO DE DIA, CENTRO DE REHABILITACION Y CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, cuya titularidad corresponde a la firma SOLSIRE SA, Cuenta comercio N° 133711915309.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0684/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro CONSULTORIO OFTALMOLOGICO, cuya titularidad corresponde a la Sra. Vega Alicia Virginia, Cuenta comercio N° 27304920551.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0685/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación por traslado al comercio de rubro TIENDA DE ROPA, cuya titularidad corresponde a la Sra. Entrecasa Julieta Natalia, Cuenta comercio N° 27277981306.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0686/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, cuenta comercio N° 11/30529499082,

para prestar servicio como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0687/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Renuévase el permiso a la Sra. Ramírez Ramona, para prestar servicios como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, cuenta comercio N° 27187489925.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0688/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro VENTA POR MAYOR Y MENOR DE CARBON Y LEÑA, cuya titularidad corresponde al Sr. Torrez Raúl Alberto, Cuenta comercio N° 120316322019.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0689/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, cuenta comercio N° 7/30529499082, para prestar servicio como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0690/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, cuya titularidad corresponde al Sr Ferrari Enzo Hernán, Cuenta comercio N° 120146990232.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0691/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Renuévase el permiso al vehículo propiedad de la firma BECCACECE HNOS SA, cuenta comercio N° 8/30529499082, para prestar servicio como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS es este partido.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0692/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Concédase el permiso a la firma CAPITAL DE PASTAS Y TAPAS SRL, para prestar servicio como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0693/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 16 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 32936285 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gesso Carla Antonella.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0694/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Concédase el permiso a la Sra. Albella Sofía, para la ocupación de mesas y sillas en la vereda de comercio rubro CAFETERIA Y HELADERIA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0695/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 01/30709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0696/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2012, la cuenta comercio N° 2/20045217850 cuya titularidad corresponde al Sr. Díaz Aníbal Roberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0697/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 230709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0698/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución de Gobierno N° 0141/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Cancélese con retroactividad al 27 de febrero de 2020, la cuenta comercio N° 120294693999 cuya titularidad corresponde al Sr. Valle Félix Miguel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0699/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2011, la cuenta comercio N° 3/27271764296 cuya titularidad corresponde a la Sra. Acevedo Valeria Vanesa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0700/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 3/30709927929 cuya titularidad corresponde a la firma ROGAM SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0701/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro FRACCIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS, cuya titularidad corresponde al Sr. Pachó Christian Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0702/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 20231756389 cuya titularidad corresponde al Sr. Colicigno Fernando Ariel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0703/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 27271794296 cuya titularidad corresponde a la Sra. Acevedo Valeria Vanesa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0704/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de diciembre de 2010, la cuenta comercio N° 21457632 cuya titularidad corresponde al Sr. Soria Rodolfo Victor.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0705/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de mayo de 2024, la cuenta comercio N° 32845152 cuya titularidad corresponde a la Sra. Alaniz Bringas Estefanía Laura.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0706/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 16 de junio de 2024, la cuenta comercio N° 1/30604958640 cuya titularidad corresponde a la firma ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES LIMITADA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0707/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 07 de noviembre de 2023, la cuenta comercio N° 20329777554 cuya titularidad

corresponde al Sr. Abalos Irazábal Juan Manuel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0708/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Cancélese con retroactividad al 12 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 233707822819 cuya titularidad corresponde a la firma EQUIS QUINCE SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0709/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro CENTRO DE FOTOCOPIADO Y LIBRERÍA, cuya titularidad corresponde a la Sra. Aguirre Lidia Teresa, Cuenta comercio N° 32183129.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0710/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro VENTA DE INDUMENTARIA, cuya titularidad corresponde al Sr. Vargas Camara Antonio Pedro, Cuenta comercio N° 23929484649.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0711/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro DEPÓSITO DE INSUMOS PARA INDUSTRIA ALIMENTICIA, cuya titularidad corresponde a la firma CORPORACION DEL BOSQUE SA, cuenta comercio N° 30709871834.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0712/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro BANCO, cuya titularidad corresponde a la firma INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA, cuenta comercio N° 1/30709447846.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0713/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Cancélese con retroactividad al 10 de julio de 2024, la cuenta comercio N° 64513 cuya titularidad corresponde a la Sra. Blasco Tatiana Valeria.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0714/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio rubro SUPERMERCADO, cuyo titular es la Sra. Lin Yumei, cuenta comercio N° 27940269100, a favor del Sr. Zheng Aixing.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0715/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio rubro RESTAURANTE Y PARRILLA, cuyo titular es la Sociedad de Hecho conformada por los Sres. Daniel Oscar Manzo y Carlos María Manzo, cuenta comercio N° 30711368589.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0716/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 07 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 1/27273803284 cuya titularidad corresponde a la Sra. Paz Yesica Vanina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0717/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de marzo de 2016, la cuenta comercio N° 93252094 cuya titularidad corresponde a la Sra. Trucido Ortici Adriana Lilian.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0718/24

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 28/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro OFICINA COMERCIAL DE PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS PARA GNC (PEC), cuya titularidad corresponde a la firma LEADER & INNOVATION BUCCAFUSCA SAS, cuenta de comercio N° 30717587681.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0719/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro ALMACEN, cuya titularidad corresponde a la Sra. Cáceres Graciela Isabel, Cuenta de comercio N° 27183012385.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0720/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 27282796770 cuya titularidad corresponde a la Sra. Nicosia Mirian Ester.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0721/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 04 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 21922622 cuya titularidad corresponde al Sr. Moreno Osvaldo Osmar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0722/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 19 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 22284148 cuya titularidad corresponde al Sr. Correa Pablo Hernán.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0723/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 17 de marzo de 2017, la cuenta comercio N° 37541465 cuya titularidad corresponde al Sr. Mauricio Juan Pablo

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0724/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de enero de 2019, la cuenta comercio N° 20076276715 cuya titularidad corresponde al Sr. Garaventa Jorge Andrés.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0725/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Determinése de oficio, las obligaciones tributarias del contribuyente CELESTE PATRICIA ALEJANDRA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0726/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Determinése de oficio, las obligaciones tributarias del contribuyente PURA CARNE SA.

DRA MARIELA BIEN